

CONEAU
TALLER DE ACREDITACIÓN DE POSGRADO

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007

ÍNDICE

- Resumen ejecutivo, pág. 3
- 1. Introducción, pág. 5
- 2. El Taller, pág. 6
- 3. Desarrollo del Taller, pág. 6
 - 3.1. Fase Expositiva, pág. 6
 - 3.2. Fase Deliberativa, pág. 9
 - 3.2.1. Conformación de Comités de Pares Evaluadores, pág. 10
 - 3.2.2. Formulario, pág. 10
 - 3.2.3. Visitas de constatación , pág. 11
 - 3.2.4. Normativa, pág. 11
 - 3.2.5. Problemas Institucionales, pág. 12
 - 3.2.6. Rol de la CONEAU, pág. 12
- 4. Principales conclusiones de la puesta en común, pág. 13
- 5. Ponencias, Pág. 14
 - 5.1. Dr. Osvaldo Caballero, Rector de la Universidad del Aconcagua, Pág. 14
 - 5.2. Dr. Guillermo Crapiste, Rector de la Universidad Nacional del Sur, Pág. 18
 - 5.3. Dr. Horacio O'Donnell, Rector de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Pág. 23
- 6. Aportes Individuales, Pág. 26
 - 6.1. Alicia Román, Subsecretaria de Postgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Pág. 26
 - 6.2. José Luis Fliguer, Secretario Académico, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Pág. 27
 - 6.3. Dr. Roberto Igarza, Director de Posgrados de la Facultad de Comunicación, Universidad Austral, Pág. 33
- 7. Instituciones participantes, pág. 36
- 8. Programa propuesto, pág. 38

Resumen ejecutivo

Este taller se realizó luego de diez años de funcionamiento de la CONEAU y de aprobación de la Resolución Ministerial N° 1168/97, de estándares y criterios para la acreditación de posgrados. La experiencia interna y de las instituciones, volcada en el taller, permite identificar una serie de fortalezas y debilidades del sistema y los procesos llevados a cabo, así como las oportunidades y amenazas determinadas por el medio en el que el sistema se ha ido desarrollando.

Entre las fortalezas, pueden enumerarse: la legitimación de los procesos y de la CONEAU, que se ha reflejado en la participación masiva de las instituciones del sistema universitario nacional y en los pedidos de segundas y terceras acreditaciones; el impacto positivo que han tenido las evaluaciones en la calidad de las carreras y en el sistema universitario en general; la apertura y la pluralidad, la consideración de características contextuales a la hora de evaluar un posgrado y las recomendaciones que surgen de las evaluaciones; la revisión, el enriquecimiento, el rediseño y la dinamización de las carreras, que han generado estos procesos.

Entre las debilidades: la existencia de una Resolución de estándares insuficiente para considerar la heterogeneidad existente en los posgrados del sistema (en particular, en las propuestas interinstitucionales, las carreras profesionalizantes y los posgrados a distancia); los tiempos de resolución que no satisfacen mayormente las expectativas del sistema, como tampoco la escasez de convocatorias y la existencia de una única fecha anual para la presentación de los proyectos; la ausencia de un formato único de CV en las distintas dependencias del sistema de educación, ciencia y tecnología; el énfasis y los procedimientos similares que se aplican en la evaluación de posgrados académicos y profesionales; un equipo técnico y un presupuesto insuficientes para que la CONEAU desarrolle las tareas que el sistema requiere; algunos inconvenientes en la composición de los comités de pares evaluadores, cierta endogamia en el sistema (evalúan quienes forman parte de él), y ausencia de formación específica en evaluación; escasa relación de los procesos locales con normativa u orientaciones supranacionales e internacionales; un formulario electrónico tedioso y en algunos casos reiterativo; falta de definición precisa de los requisitos de titulación que deberían tener los posgrados interdisciplinarios y los que adoptaron lo indicado en el Art. 39 bis de la LES; falta de definiciones precisas en el caso de dobles titulaciones.

Las oportunidades que se presentan tienen que ver con la experiencia desarrollada en estos temas a lo largo de diez años, que generan una vocación de cambio en el sistema; la visualización de la CONEAU como interlocutora válida en estos temas y como catalizadora ante el ME; y la necesidad del sistema de encontrar un marco normativo que especifique objetivamente atributos de calidad en carreras de posgrado, contemplando los distintos tipos de carrera, su orientación profesionalizante o académica, la participación de más de una institución en su diseño y gestión y las distintas modalidades de dictado, acotando posibles excesos de evaluadores a la hora de emitir juicios de calidad.

De no mediar una reforma, las amenazas para el sistema son: la pérdida de legitimidad del proceso y de credibilidad de los distintos actores; la ritualización de las evaluaciones, perdiendo el horizonte de la mejora permanente; la implementación de mejoras cosméticas para paliar las deficiencias de la normativa actual, poco sustentables en el mediano plazo.

En conclusión, la coyuntura actual resulta ideal para producir un cambio en la normativa por parte del Consejo de Universidades, que posibilite superar una primera etapa de consolidación y comenzar una segunda etapa de perfeccionamiento del sistema, caracterizada por estándares más precisos, actores mejor capacitados en su aplicación y una mejor articulación de las instituciones involucradas.

CONEAU

Taller de Acreditación de Posgrado

1. Introducción

A diez años de funcionamiento de la CONEAU, un número importante de posgrados se ha presentado en distintas oportunidades para su evaluación (en total se han recibido 3.282 trámites, al momento de realizarse el taller) y han resultado acreditados como proyectos y como carreras; en algunos casos, una vez vencido el plazo de la primera acreditación de carreras en funcionamiento, se ha solicitado una segunda acreditación. En este contexto, del análisis de la experiencia y los resultados logrados, surge la necesidad de reflexionar respecto del impacto de los procesos de evaluación y acreditación sobre la calidad de la oferta de posgrado y sobre los alcances de la normativa ministerial que rige esos procesos.

Cabe destacar que la Resolución Ministerial N° 1168/97, que contempla los estándares y criterios para la acreditación de posgrados, en su propio texto establece la necesidad de una revisión en un plazo que no debería exceder el año calendario. En este sentido, la reforma de esta Resolución ha sido una preocupación constante de la CONEAU, la cual en diversas oportunidades elaboró documentos al respecto, que estuvieron basados fundamentalmente en los resultados de su aplicación. Estos documentos fueron sometidos a la consideración de autoridades ministeriales y universitarias.

Para analizar y discutir el proceso de evaluación de posgrados (acreditación de carreras y evaluación de proyectos) y su impacto, se convocó a un Taller, cuyo objeto era la reflexión desde una perspectiva que incluyera como antecedentes la descripción de lo realizado, el marco normativo en el cual se han desarrollado los procesos de evaluación y la experiencia desde los distintos ámbitos institucionales.

La invitación estuvo destinada al Sr. Secretario de Políticas Universitarias, al Sr. Presidente del CIN, al Sr. Presidente del CRUP, a los Sres. Rectores y funcionarios de mayor nivel a cargo del Área de Posgrado (Secretarios Académicos, Directores o Vicerrectores de Posgrado, Secretarios de Posgrado u otros) de cada institución del sistema universitario argentino que oferte carreras en ese nivel de formación. La organización del Taller y la responsabilidad de llevarlo a cabo recayó en los miembros y

el equipo técnico de la CONEAU, en este último caso los pertenecientes al Área de Acreditación de Posgrado.

Junto con las invitaciones se giraron los siguientes documentos de referencia:

- 10 Documentos de las Comisiones Asesores de las distintas disciplinas
- Resolución Ministerial N° 95/00 (referida a la publicidad de la oferta de posgrado de las instituciones)
- Resolución Ministerial N° 1168/97 (referida a los estándares y criterios de acreditación de posgrados)
- Resolución Ministerial N° 1717/04 (referida a la regulación de educación a distancia)

2. El Taller

El Taller se realizó el día 6 de diciembre de 2007, en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES, Paraguay 1338, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Participaron representantes de 64 instituciones, lo que representa el 62% del total de instituciones pertenecientes al sistema. De ellas, 30 son instituciones del ámbito de gestión pública y 32 de gestión privada, participando además FLACSO y la AMA.

Asistieron 95 personas, de los cuales 14 eran rectores, 5 Vice-rectores, 3 Decanos, 1 Vice-decano, y 10 Secretarios Académicos.

3. Desarrollo del taller

El Taller dio inicio con las palabras de apertura a cargo del Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, quien fue sucedido en la palabra por el Sr. Secretario General de la CONEAU (en representación del Presidente de la Comisión, Dr. Francisco José Miguel Talento Cutrin) y por el Sr. Rector de la UCES (en su carácter de máxima autoridad de la institución anfitriona de este evento). La jornada de trabajo estuvo dividida en dos fases:

3.1. Fase Expositiva

Esta fase estuvo moderada por el Lic. José Francisco Martín, miembro de la CONEAU que actualmente coordina la Subcomisión de Posgrado, quien procedió a dar apertura y cierre a las exposiciones. El Lic. Martín presentó un breve resumen de lo realizado

hasta la fecha en el Área de Acreditación de Posgrado y expuso los principales problemas que ha enfrentado la CONEAU en la aplicación de la Resolución Ministerial N° 1168/97 (en el apartado específico se brinda una síntesis de su exposición). Luego dio lugar a los otros expositores: el Sr. Presidente del CIN, Lic. Sergio Daniel Maluendres, el Sr. Presidente del CRUP, Dr. Horacio O'Donnell, el Sr. Rector de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Guillermo Crapiste, y el Sr. Rector de la Universidad del Aconcagua, Dr. Osvaldo Caballero. Las ponencias tuvieron como objeto presentar la experiencia respecto del impacto de los procesos de evaluación y acreditación en la oferta de posgrado, y respecto de la incidencia de la normativa vigente en el diseño de esa oferta en el marco de cada uno de los ámbitos que representan. A modo de síntesis, surge del debate la necesidad de elaborar un texto más moderno y actualizado para la definición de los estándares y criterios para la acreditación de posgrados, que incorpore las cuestiones que estos diez años de aplicación sugieren, de manera tal de superar la provisionalidad de la Resolución Ministerial N° 1168/97.

Síntesis de cada ponencia:

Lic. Sergio Maluendres

Su exposición se basó en una descripción de las características principales del sistema de educación superior argentino y hizo hincapié en la existencia de una diversidad institucional que repercute en una oferta de grado y posgrado también diversa. A partir de un breve análisis de las fortalezas y debilidades del sistema de evaluación y acreditación, realizó un señalamiento sobre algunas cuestiones a considerar para la mejora del sistema de acreditación de posgrados. Entre otras:

- Consolidar el trabajo de investigación mediante el aumento de las dedicaciones exclusivas en un 15%.
- Subsanan la falta de estímulos para aumentar las tasas de graduación de los posgrados.
- Generar un CV único para todos los docentes a fin de desburocratizar el proceso de acreditación.
- Flexibilizar la acreditación de las carreras profesionales (especializaciones).
- Considerar la acreditación como un compromiso a la hora de las asignaciones presupuestarias

- Considerar la apertura de nuevas fechas de convocatoria para presentar los proyectos más allá de las existentes.
- Fortalecer el equipo técnico de la CONEAU con mayor apoyo de especialistas en los procesos de evaluación.
- Mejorar los tiempos de evaluación de las carreras y proyectos (aunque se ha mejorado, considera que los tiempos siguen siendo extensos).

Dr. Horacio O Donnell

Realizó una descripción de la evolución histórica de la CONEAU como agencia de evaluación. Describió los procesos de evaluación institucional, de grado y posgrado en su institución, poniendo énfasis en las actuaciones de los Comités de Pares –con quienes reconoce encuentros y desencuentros- y en el impacto positivo que ha tenido la evaluación sobre su institución y el sistema de educación superior en general.

Lic. José Francisco Martin

En su exposición desarrolló las características más relevantes de las actividades desarrolladas por el Área de Acreditación de Posgrado de la CONEAU, dando cuenta de la cantidad de trámites presentados hasta este momento (3.282 carreras), los principales logros y fortalezas y las dificultades que se observan en el proceso de acreditación. Se refirió especialmente a la Resolución Ministerial N° 1168/97, cuya revisión estaba prevista cumplido el año de su aprobación. En este sentido, el Lic. Martin expuso algunas dificultades que presenta la normativa para dar cuenta de la diversidad de posgrados que actualmente se desarrolla en el sistema de educación superior argentino. Mencionó como algunos de esos problemas: la heterogeneidad de la estructura del sistema de educación superior, que presenta distinto desarrollo regional, académico y de perfil (académico-profesional); la ausencia de criterios de evaluación para posgrados interinstitucionales; los problemas en la aplicación de la categorización; la ausencia de indicadores que complementen una visión holística y cualitativa; la insuficiente difusión de las carreras evaluadas; los problemas en la constitución de los Comités de Pares.

Dr. Guillermo Crapiste

La ponencia del Dr. Crapiste ilustró el estado de situación de la oferta de posgrado de la UNS, dando cuenta de la cantidad de alumnos graduados y de la trayectoria en

evaluación y acreditación que posee la UNS. Por otra parte, expuso las definiciones propuestas por la Resolución Ministerial N° 1168/97 para los tres tipos de carreras de posgrado y realizó una serie de recomendaciones para el proceso de evaluación y acreditación de posgrados. Las más importantes son: la necesidad de garantizar la calidad de los cuadros técnicos y el nivel e idoneidad de los pares evaluadores; una mayor articulación y complementación entre los distintos procesos de evaluación (institucional, grado y posgrado); la optimización de los procedimientos; la definición de pautas para el diseño curricular y la evaluación de los posgrados (en particular con interdisciplinariedad en el ingreso); los marcos normativos diferenciales para los posgrados de carácter profesional y los interdisciplinarios, incluyendo los que se dictan a distancia o los semi presenciales.

Dr. Osvaldo Caballero

En su exposición el Dr. Caballero dio cuenta del estado de la oferta de posgrado en la Universidad del Aconcagua y las fortalezas y debilidades con las que se han encontrado en los procesos de evaluación y acreditación. En este sentido, como fortaleza indicó la apertura y la pluralidad, la consideración de características contextuales a la hora de evaluar un posgrado y las recomendaciones que surgen de las evaluaciones. Señaló la importancia que debería otorgarse a la diferenciación entre maestrías académicas y profesionales, y las diferencias que deben considerarse por disciplina poniendo como ejemplo las especializaciones del área de Salud.

Por otra parte, como debilidades expresó: las contradicciones entre los documentos nacionales e internacionales; la co - responsabilización respecto de los pares evaluadores, en función de que los mismos provienen de las propias instituciones (señaló algunas observaciones en el funcionamiento de los comités, en tanto inconsistencias en sus opiniones, matriz disciplinar en la que se han formado, etc.). Sugirió además que se envíen los CVs de los expertos a las instituciones a fin de dar a conocer los antecedentes de los integrantes de las nóminas para la constitución de los comités de pares.

En cuanto al impacto de los procesos de acreditación, el Dr. Caballero señaló que éstos generan, entre otras cuestiones, la revisión, el enriquecimiento, el rediseño y la dinamización de las carreras.

3.2. Fase Deliberativa

Se llevó a cabo a partir de la constitución de 2 comisiones de trabajo en las cuales se discutieron y analizaron las exposiciones de la fase anterior. Integrantes del equipo técnico del Área de Acreditación de Posgrado de la CONEAU participaron como Secretarios Técnicos de cada comisión de trabajo, en tanto que en una de ellas el Rector Fraga (Universidad de la Marina Mercante) y el Vicerrector Beilis (UCES) actuaron como moderadores del debate.

Del trabajo de ambas comisiones surge la síntesis integradora que refleja las principales conclusiones alcanzadas durante la jornada. Para una mejor lectura, la misma se ha organizado a partir de categorías confeccionadas *ad hoc*, las que se exponen a continuación.

3.2.1. Conformación de Comités de Pares Evaluadores

- Se observa que en algunos casos los evaluadores no se corresponden con las áreas disciplinares de la carrera.
- Se advierte que en otros casos los evaluadores no poseen formación como tales.
- Hay casos de posgrados muy especializados que requieren evaluadores con competencias específicas.
- Se sugiere el acceso electrónico a los CVs de los expertos para poder recusar o aceptar la composición del comité.
- Se sugiere la constitución de Comisiones Permanentes o Asesoras (con presencia de especialistas en cada área), en particular para los proyectos, para la definición de los comités y para la consistencia de sus decisiones.

3.2.2. Formulario

- La información que se solicita se reitera en diferentes partes del formulario.
- No es posible migrar la información del instructivo una vez incorporada, por ej: las fichas de investigación y transferencias deben cargarse una y otra vez en las distintas carreras involucradas¹.

¹ Cabe señalar que la versión del formulario actualmente disponible posibilita la carga de las fichas en módulos específicos, que permiten su empleo en distintas presentaciones, así como también posibilita “exportar” las fichas hacia otras presentaciones una vez generadas, sin pérdida de información (en el caso de la ficha docente sí debe verificarse la información vincular del docente con las distintas carreras).

- Es necesario unificar la información requerida por la ficha docente y la solicitada por otros organismos (CONICET, Incentivos, Agencia, etc.).

3.2.3. Visitas de constatación

- Sería conveniente que estas visitas fueran realizadas por más de un par evaluador
- Muchas veces los pares llegan a la visita sin haber leído la información correspondiente a la carrera que deben evaluar y entonces no se cumple con la función de aprovechar esta instancia para aclarar dudas sobre el funcionamiento de la carrera, etc.

3.2.4. Normativa

- Respecto de los proyectos de posgrado, se mencionó que el CRUP elevó un pedido al Ministerio para suprimir su evaluación, optando por un sistema expeditivo para la implementación rápida de nuevas propuestas académicas. En el mismo sentido, una propuesta menos drástica sugirió un procedimiento sumario –declaración jurada ante el Ministerio de Educación- para la aprobación de los proyectos en los casos en que las Instituciones ya cuenten con autorización definitiva para su funcionamiento, asumiendo un compromiso de presentación en la convocatoria correspondiente mediante la suscripción de una declaración jurada.
- Se observa la falta de una definición precisa sobre los títulos requeridos para el ingreso en carreras que permiten alumnos de distintas disciplinas, y en el caso de que se aplique lo establecido en el art. 39 bis de la LES.
- Las discrepancias en la interpretación de la Resolución Ministerial N° 532 (evaluación de proyectos) determinan moras en los trámites de reconocimiento oficial provisorio del título.
- La normativa debe contemplar el contexto internacional como nuevo campo de acción de las instituciones, en cuanto a las legislaciones y el uso de estándares (Acuerdos MERCOSUR, prácticas profesionales, Espacio Europeo).
- En la Resolución Ministerial N° 1168/97 se advierten: falta de definición de los posgrados académicos y profesionales; falta de definición precisa de los alcances de los trabajos de culminación de los distintos tipos de carreras de posgrado;

falta de la atención debida respecto de las características de los posgrados interinstitucionales ni de aquéllos que se desarrollan bajo la modalidad a distancia; falta de contemplación de los programas de posgrado (articulación entre carreras de posgrado de distinto tipo); falta de especificación respecto de las instancias de ingreso (propedéuticos, nivelaciones para carreras interdisciplinarias).

- Se observa la necesidad de construir indicadores cualitativos para la evaluación que contemplen lo profesional, etc.
- Se señala la falta de definiciones precisas en los casos de doble titulación o co - titulación.

Al respecto, se propuso como moción de orden, que la CONEAU proponga una agenda de trabajo sobre estos temas vinculados con la Resolución de estándares, con la participación del CIN y del CRUP, y la eleve al Ministerio. Se sugiere la distribución de los borradores de una propuesta a fin de trabajar sobre la misma.

3.2.5. Problemas Institucionales

- Tasa de graduación baja: problemas de financiamiento (becas) y de estímulos para finalizar estudios (estímulos económicos y licencias).
- Baja tasa de graduación ligada a las exigencias de las tesis y las condiciones para su elaboración.
- No se contemplan las modalidades de Diplomatura que se ofrecen en muchas instituciones.
- Falta de acuerdos para establecer un sistema de créditos entre carreras nacionales e internacionales.

3.2.6. Rol de la CONEAU

- Se observa que es necesaria una mayor articulación entre la CONEAU y otras dependencias: el Ministerio de Educación, otras Agencias (CONICET, SECyT), así como también una mayor interacción entre las distintas áreas que la componen.
- Se insiste en la necesidad de un mayor presupuesto para el funcionamiento de sus actividades.

- Se plantea la redefinición del papel de la Comisión en el marco de la discusión de la nueva Ley de Educación Superior, como así también de los lineamientos de la política educativa nacional en el nivel de posgrado.
- Se señala que desempeña un papel de “catalizadora” frente al Ministerio de Educación.

4. Principales conclusiones en la puesta en común

El taller culminó con la puesta en común de lo actuado por las distintas comisiones, en la cual se expusieron las conclusiones. Los expositores fueron Marcela Groppo (CONEAU), Ricardo Beilis (UCES) y Norberto Fraga (UMM). El Lic. Martín invitó a dos personas de cada comisión para ampliar lo expuesto. Estas personas fueron Alicia Román (UTN), Roberto Igarza (UA), José Fliguer (UCES) y Cristian Pérez Centeno (UNTREF). En todos los casos se señalaron algunas cuestiones a tener en cuenta, que complementan las síntesis de cada Comisión, tales como: convocar a una comisión para la revisión de la Resolución Ministerial N° 1168/97; dar cuenta de los posgrados interdisciplinarios y a distancia; subsanar la confusión que se produce para la publicidad de las carreras a partir de la Resolución Ministerial N° 206/97 y la Resolución Ministerial N° 95/00; atender a aquellos posgrados con interdisciplinariedad en el ingreso; observaciones respecto de la composición y la actuación de las comisiones de pares interdisciplinarias.

El desarrollo del Taller tuvo como componente importante aquellas cuestiones relacionadas con “lo hecho” por la CONEAU en el marco de la actual Resolución de estándares; naturalmente la mayoría de las exposiciones refleja también esa perspectiva. Sin embargo, es indudable que el principal desafío planteado en el taller se centra en la necesidad imperiosa de reelaborar (por parte del Consejo de Universidades) los estándares y criterios de acreditación, para lo cual la evidencia empírica que representan los 10 años de aplicación de la norma vigente es un insumo invaluable. Aspectos particularmente sensibles en la reelaboración de los estándares y criterios son: 1) los posgrados de tipo interinstitucional, que el marco normativo actual estimula pero sin definiciones precisas acerca de qué significa calidad en este tipo de propuestas y cuáles son sus alcances, y 2) las carreras de posgrado profesionalizantes, para las cuales tampoco existen precisiones para identificar y estimar su calidad.

5. Ponencias

5.1. Dr. Osvaldo Caballero, Rector de la Universidad del Aconcagua

Agradezco esta invitación de la comisión nacional de evaluación y acreditación universitaria, para compartir nuestra experiencia y apreciaciones sobre la normativa vigente en relación a las carreras de posgrado.

Pertenezco a una universidad de la provincia de Mendoza, la Universidad del Aconcagua, que cuenta con 42 años de vida. Estamos desarrollando alrededor de treinta carreras de grado y, en la actualidad, seis posgrados: cuatro maestrías (una en unión con la Universidad Nacional de Tres de Febrero) y dos especializaciones. Además, estamos trabajando en la acreditación de una especialización inter-institucional en gestión de la educación superior con una red de cinco universidades del centro-oeste del país, que hemos denominado Red Andina de Universidades Privadas y que tengo el honor de presidir

En relación a los posgrados, hemos transitado varios de los caminos que llevan a la CONEAU: como carrera funcionando ante una convocatoria; como proyecto de carrera para obtener la validez nacional; como posgrado inter-institucional; como re-acreditación de una carrera ya acreditada. Nuestra experiencia es similar, creemos, a la del resto de las universidades.

Tras diez años de existencia de la CONEAU, hemos compartido experiencias con algunos errores, aciertos y, sobre todo, mucho aprendizaje.

La Resolución Ministerial N° 1168 del año 1997 intentó definir un campo, que hacía tiempo se requería. Sus límites han sido bastante amplios y en algunos casos, difusos. Sus estándares de calidad, si bien son el piso – nunca el techo – son un marco de referencia donde debiera pronunciarse con mayor especificación la comunidad universitaria, científica y profesional argentina. Recordemos que esta norma surgió como una “emergencia” y que en su propio texto se preveía la necesidad de revisarla. Este taller podría ser una excelente oportunidad, para lograr acuerdos mínimos sobre su actualización.

La Resolución Ministerial N° 1168 presenta tres carreras de posgrado: especialización, maestría y doctorado. En muchos encuentros se ha propuesto la diferenciación entre maestrías académicas y maestrías profesionales. Si se abriera el

debate sobre la norma, sería oportuno considerar este aspecto y establecer con mayor claridad los requisitos de calidad para unas y otras.

Una atención especial podría merecer la diferencia que existe entre los posgrados y sus requisitos de calidad según la disciplina. Las ciencias de la salud, por ejemplo, exigen condiciones que superan ampliamente lo pautado por la Resolución Ministerial N° 1168. Allí la carga horaria de 360 horas para una especialización es insuficiente. Si bien existen las comisiones asesoras de CONEAU, su aporte es no vinculante. Además, produce confusión la denominación de “especialista” como formación posterior del médico y que sí da incumbencias profesionales, con la otra designación de “especialista” tras un posgrado que no da incumbencias. Creo que esto debería revisarse para evitar ambigüedades.

Diseñar un posgrado en ciencias de la salud como medicina, por ejemplo, es una labor muy ardua en el interior del país. Debe ser necesariamente un posgrado largo, lo que lo hace oneroso, para una población relativamente pequeña de aspirantes. La mayor duración suele ir acompañada de deserción.

Una segunda apreciación, también en el ámbito de la salud, es la contradicción que existe entre distintos documentos nacionales e internacionales. Tal por ejemplo, la limitación de edad para hacer las residencias médicas: 36 años es el límite, lo que se enfrenta francamente con la no delimitación de una edad máxima para inscribirse en la carrera de medicina, y contra las declaraciones de organismos nacionales e internacionales que proclaman la educación permanente.

Por supuesto algo diré de un tema en el que se ha insistido bastante. El complejo mecanismo de la evaluación por pares. En esto tenemos responsabilidades compartidas, ya que estos “pares” provienen del seno de nuestras universidades. Sé que la CONEAU tiene preocupación por este tema, ya que lo he escuchado en anteriores encuentros.

En nuestra experiencia hemos apreciado fortalezas y debilidades de este sistema.

En cuanto a las fortalezas, podemos mencionar:

Actitud de respeto y apertura ante la pluralidad teórica;

Consideración de las características regionales, locales e institucionales;

Realización de aportes y generación de intercambio técnico;

Documentación adecuada de fortalezas y debilidades de las carreras;
Formulación de recomendaciones que han contribuido a la mejora.

Para resumir las debilidades, al menos en nuestra experiencia, citaré las principales:

Con respecto a los pares evaluadores

En ocasiones, no les es fácil desprenderse de la matriz en la que se desarrollan, lo que redundaría en recomendaciones que no siempre son las adecuadas para el proyecto institucional y su contexto.

Inconsistencia en sus opiniones. Esto genera que al diseñar una nueva propuesta, no se entienda cuál será realmente el criterio que se aplicará a la carrera, generando incertidumbre, desgaste de energías y una franca desmotivación. En nuestra experiencia solemos revisar el informe de pares que actuaron en una carrera para aplicar sus recomendaciones en el diseño de la nueva. Cuando ésta es remitida para su evaluación a un nuevo comité de pares, sus recomendaciones no son consistentes con los criterios aplicados a otras carreras.

Algo que podría colaborar con la institución es contar con un currículum abreviado de los evaluadores para poder ejercer el derecho de recusación, fundado en la formación del par.

Si bien es un tema que está en la discusión de la comisión nacional, creemos que una mayor instancia de formación como evaluadores podría ser una alternativa para su mejoramiento. Además, como ya hemos manifestado en otras oportunidades, la institución evaluada (ya sea como un todo, o como una parte siendo carrera) tendría que tener la posibilidad de evaluar la actuación del experto externo. Esto le permitiría a la CONEAU contar con mayor información para consolidar su banco de evaluadores.

Quiero expresar asimismo que nos parece muy bueno el código de ética que regula la actuación de los evaluadores. Su observación permite un trabajo transparente y confiable.

¿Cómo no decir algo de los instrumentos? En una reunión escuché algo así como que somos rehenes de los informáticos. No es que yo personalmente haya llenado alguno de esos formularios, pero sí he escuchado el reclamo de mis colaboradores. No sólo que es un sistema poco amigable, sino también que ha habido

modificaciones informáticas mientras se estaba realizando la carga de datos. Sé también que esto se ha ido mejorando con el tiempo. Esperamos que se vayan simplificando cada vez más, para eliminar los obstáculos externos a la creación de carreras de posgrado, es decir, aquellos aspectos que no hacen a la calidad del mismo, sino a la comunicación de ésta.

Ya que hablamos de formularios e instrumentos, la Resolución Ministerial N° 1168 prevé la creación de propuestas inter-institucionales, pero aún no se ha diseñado un formulario ad hoc. Esperamos también esta solución de parte de la CONEAU.

Desde nuestra perspectiva una sola convocatoria al año para la presentación de proyectos nos parece insuficiente. Si bien la CONEAU ha dado sus razones, esto demora la implementación de nuevas carreras. Lleva mucho tiempo diseñar una carrera, mucho tiempo el llenado de los formularios. Hacer coincidir la finalización de estas tareas cerca del 20 de abril de cada año. Se envían los antecedentes al ministerio, éste los remite a la CONEAU y de allí esperar el informe preliminar del comité de pares. Insisto, entendemos los motivos operativos de la Comisión Nacional, pero creemos que dos convocatorias al año sería lo más adecuado.

Hemos advertido también superposición de procesos de evaluación institucional, acreditación de carreras de grado (art. 43 LES), y carreras de posgrado. Quizá, también haya una tendencia a la burocratización de estos procesos.

Para las universidades de gestión privada, la falta de apoyo económico por parte del estado para estos mecanismos de evaluación y acreditación, pone en riesgo las estructuras y eficiencia de los procesos.

Ahora bien, ¿qué logran, en definitiva, estos procesos?

Van instalando en la institución una nueva cultura que se evidencia en:

- Gradual incorporación de los marcos normativos y de los procedimientos para acreditación de las carreras
- Revisión, enriquecimiento, rediseño y dinamización de las carreras en lo referente a planes de estudio, cuerpo docente, banco bibliográfico y actividades de investigación y transferencia
- Análisis crítico de la inserción de nuestros pos grados en el contexto nacional e internacional

- Toma de conciencia de la necesidad de vincular las actividades de posgrado con el grado en una totalidad integrada.
- Refuerzo del prestigio de la universidad en el contexto de la oferta educativa de nivel superior.

Con respecto a la difusión sería oportuno una revisión y simplificación de las normas que regulan la publicidad de las carreras de posgrado, ya que en la actualidad hay dispersión y confusión. (Resolución Ministerial N° 206/97 y Resolución Ministerial N° 95/00)

Nos parece muy valioso la existencia y consolidación de un sistema de acreditación, ya que genera un mejoramiento de la calidad de la oferta de posgrado en el país. El orden normativo, los criterios y procedimientos constituyen un marco de referencia claro y ecuánime.

No quiero finalizar mi exposición sin destacar muy especialmente el apoyo y predisposición permanente del equipo técnico de CONEAU para solucionar los inconvenientes y responder solícitamente a nuestras consultas.

También, deseo agradecer y resaltar el desarrollo de talleres y cursos de capacitación y formación, y también de debate como el presente, todo ello en una visión integrada del sistema argentino universitario y la gestión de calidad.

Agradezco nuevamente la invitación a participar y espero que mis reflexiones sirvan como disparador para debatir en este encuentro.

5.2. Dr. Guillermo Crapiste, Rector de la Universidad Nacional del Sur

A continuación se exponen las diapositivas empleadas por el Dr. Crapiste en su presentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

CONEAU

Taller de Acreditación de Posgrado

Dr. Guillermo Crapiste

Buenos Aires - 6 de diciembre de 2007

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS

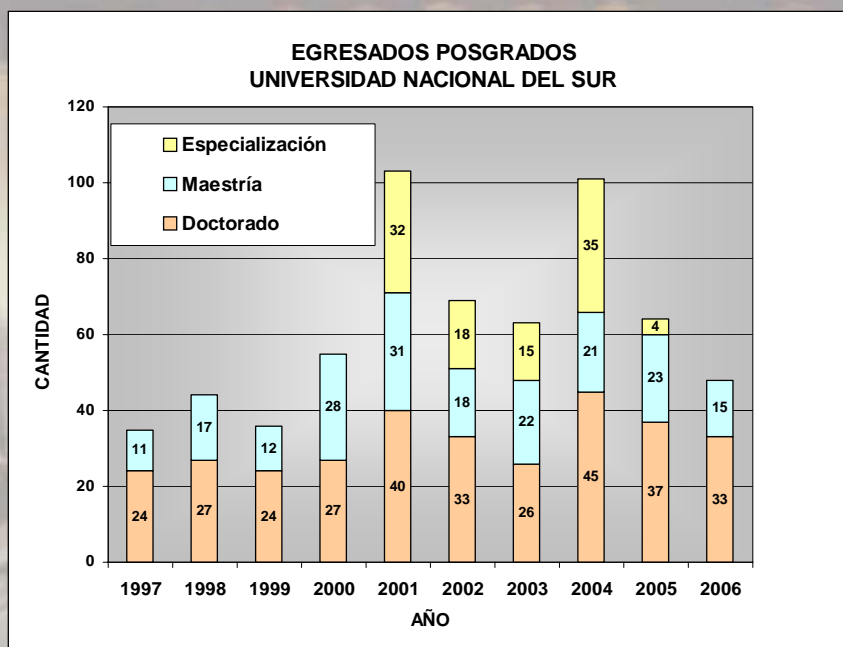
- **La Universidad Nacional del Sur tiene una sólida tradición en actividades de investigación y posgrado académico**
- **Departamento de Estudios de Posgrado - Secretaría General de Posgrado y Educación Continua**
- **La oferta actual de Carreras de Posgrado incluye 19 Doctorados, 23 Maestrías y 5 Especializaciones, con alrededor de 1200 inscriptos**
- **Trayectoria en procesos de evaluación y acreditación (institucional, grado y posgrado)**

CARRERAS DE POSGRADO

TIPO DE CARRERA	TOTAL	Acreditadas			Sin Acreditar
		A	B	C	
Doctorados	19	8	6	3	2
Maestrías	23	3	6	4	10
Especializaciones	5	-	-	1	4

TIPO DE CARRERA	1ra. Acreditación			2da. Acreditación		
	A	B	C	A	B	C
Doctorados	2	1	3	2	3	1
Maestrías	-	1	1	-	2	-

EGRESADOS 1997-2006



ESPECIALIZACIONES

“Tiene por objeto profundizar en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista, con especificación de la profesión o campo de aplicación” (Res. N° 1168/97)

- Competencias profesionales adicionales
- Programas interdisciplinarios

MAESTRÍAS

“Tiene por objeto proporcionar una formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de maestría de carácter individual Conduce al otorgamiento de un título académico de magister, con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria” (Res. N° 1168/97)

- Articulación con el grado
- Programas interdisciplinarios
- Posgrados “académicos” y “profesionales”

DOCTORADOS

“Tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurar, en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales estarán expresados en una tesis de Doctorado de carácter individual Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor” (Res. N° 1168/97)

- **Articulación con el grado y el posgrado**
- **Doctorados interdisciplinarios**
- **Posgrados interinstitucionales**

RECOMENDACIONES

- **Establecer políticas institucionales que permitan garantizar tanto la calidad de los cuadros técnicos como el nivel e idoneidad de las comisiones de pares evaluadores.**
- **Buscar una mayor articulación y complementación entre los distintos procesos de evaluación y acreditación (institucional, carreras de grado, carreras de posgrado).**
- **Optimizar y simplificar los procedimientos a fin de dar mayor periodicidad a las convocatorias y hacer más rápidos y eficientes los procesos de evaluación.**

RECOMENDACIONES

- **Definir pautas concretas para el diseño curricular y la evaluación de carreras de posgrado con interdisciplinaridad en el ingreso.**
- **Establecer un marco normativo diferencial para la evaluación de los posgrados de carácter profesional (especializaciones y maestrías).**
- **Establecer criterios y mecanismos específicos para la evaluación de posgrados académicos interinstitucionales, incluyendo aquellos dictados bajo la modalidad semipresencial o a distancia.**

5.3. Dr. Horacio O'Donnell, Rector de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales

Desde la sanción de la ley de Educación Superior 24.521, la expectativa de la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria se transformó en una de las cuestiones siempre presentes para las Instituciones de Educación Superior Universitaria.

En la perspectiva del ejercicio del Rectorado en una Institución que se integró al Consejo de Rectores de Universidades Privadas con el estatuto de institución con reconocimiento provisorio, la cuestión de la evaluación de la calidad Universitaria se transformó en una inquietud permanente, y en un desafío a la gestión, con miras a la construcción de una autonomía institucional que, por aquel entonces, figuraba como uno de los grandes hitos de mi agenda rectoral. Pienso que esa inquietud ha sido la compañía de todos mis colegas que, desde la historia particular de cada institución han tenido que conducir su Universidad por el camino de la calidad.

Con la visión del conjunto del sistema privado que me he formado en el cumplimiento de mis obligaciones en la presidencia del CRUP, podría afirmar que ha tenido lugar una aproximación progresiva entre la mirada de las Universidades y la de CONEAU sobre la calidad mientras se desarrolló esta historia compartida. Por ello me parece ilustrativa de esa evolución traer a esta instancia un relato de cómo

la UCES ha trabajado el problema de la calidad en sus encuentros sucesivos con los procesos gestionados por la Agencia CONEAU.

A partir del comienzo de la actividad de CONEAU, la UCES debió atravesar a la fecha el proceso de autoevaluación y evaluación externa de la institución, el proceso de acreditación de la carrera de Medicina en el marco del artículo 43 y, por supuesto, la acreditación de carreras de posgrado cuyas primeras presentaciones se realizaron en la primera convocatoria de carreras de Humanidades, hace ya casi 10 años.

Previendo la necesidad estratégica prevista en el artículo 44 de la ley, UCES instituyó un Vicerrectorado de evaluación universitaria a cargo del Lic. Ricardo Beylis, quien asumió la tarea de ir construyendo procesos de autoevaluación que se vayan incorporando a nuestra cultura institucional.

La evaluación de posgrados fue uno de los procesos que, de modo más patente, reflejó esta realidad. La oferta de UCES tendió a concentrarse en un departamento dependiente del rectorado a cargo del Secretario Académico de la Universidad, Lic. José Luis Fliquer, y se apoyó en una política de capacitar al personal a cargo en temas de evaluación institucional. De esta manera, los procesos de evaluación de posgrados redundaron en un aprendizaje de la organización respecto de las características, virtudes y obstáculos de los procesos de acreditación.

La experiencia de los últimos 10 años permitieron a UCES participar de las diferentes instancias de los procesos de acreditación de posgrados: acreditación de proyectos, acreditación de carreras no acreditadas en primera instancia, acreditación de carreras en funcionamiento y re-acreditación de carreras en la tercera convocatoria.

Este conocimiento de primera mano de los procesos de acreditación ha servido para detectar que una de las dificultades más importantes corresponde a la actuación de los pares evaluadores, ya que los pares son convocados por CONEAU del seno de nuestras universidades y, a pesar de los esfuerzos de la agencia por capacitarlos mediante cursos y asesoramiento del personal técnico, los resultados todavía distan de ser los necesarios para preservar adecuadamente el derecho de los administrados de ser evaluados con precisión y objetividad, con miras al fortalecimiento y mejoramiento de su oferta académica.

Conspiran contra la resolución de esta situación numerosas variables:

1- Los pares evaluadores en muchos casos tienen una trayectoria profesional relevante pero su conocimiento de los procesos de evaluación no parece resultar suficiente.

2- En muchas ocasiones los listados de pares seleccionados que CONEAU envía a las instituciones incluyen personalidades relevantes en la materia, pero no son éstos los que finalmente participan del proceso por problemas de agenda, ocurriendo que en muchas ocasiones los evaluadores que firman los dictámenes no poseen una trayectoria suficientemente destacada en la temática del posgrado.

3- Si bien la falta manifiesta de méritos académicos o profesionales para la evaluación de los posgrados es causa de recusación de los pares, el procedimiento hace impracticable dicha recusación. En efecto, la amplitud del listado de Pares enviado por CONEAU a las Universidades, que refieren a varias especialidades que se encuentran en evaluación, hace que sólo algunos perfiles se adecuen a la carrera que interesa a la universidad. Las características de este listado hacen difusa la especificidad del trámite que consiste en proporcionar a la universidad la ocasión de expedirse respecto de una carrera específica y una especialidad específica.

4- Tanto la necesidad de renovar los pares evaluadores que intervienen en los procesos como la rotación del personal técnico de CONEAU hacen difícil dar continuidad a un aprendizaje sostenido de la agencia que permita lograr la consistencia deseada en el conjunto de sus dictámenes.

Otro de los aspectos que parece necesario destacar es la tensión que ha sido reiteradamente planteada en estos encuentros, entre la concepción científica y académica de la formación de posgrado de nuestro sistema universitario que ha sido puesto de manifiesto en las actuaciones de los pares académicos, y las demandas de formación profesional en el nivel de posgrado que detectan las instituciones al planificar e innovar su oferta del nivel cuaternario.

Los requerimientos de investigación para todos los tipos de carreras de posgrado, los perfiles fuertemente académicos que marca la ley para los docentes de posgrado, la concepción del docente y el alumno full time como el deseable para

los perfiles de calidad, no se corresponde con las expectativas de los mercados laborales ni con la evolución real del sistema de posgrados.

En este sentido, experiencias como las de Brasil, que ha dejado fuera del circuito de CAPES las carreras de Especialización y los MBAs, abren el menú de alternativas que deben considerarse a la hora de resolver los estándares de calidad y los procesos de evaluación de los posgrados profesionales. O bien se asume a la acreditación como un instrumento dirigido a impactar exclusivamente sobre la formación académica, o bien se conforman estándares específicos y se incluyen actores no exclusivamente académicos a la hora de decidir sobre la calidad de los procesos que forman nuestros profesionales en la formación continua y re-certificación.

Sin perjuicio de los comentarios realizados, debo señalar que el proceso de aprendizaje y acercamiento entre los actores del sistema de acreditación de posgrados, muestra una maduración que permite realizar, sin dudas, un balance positivo. No es el indicador de menor importancia el que esta Jornada reúna a los representantes del Consejo de Universidades en su conjunto, lo que demuestra el estado de debate necesario para que ese cuerpo asuma su papel protagónico en la elaboración de nuevas normas que deberán implementar el Ministerio de Educación y la CONEAU. Este hecho solamente permite ya trazar un escenario prospectivo optimista para discutir transformaciones que permitan optimizar el sistema de posgrado argentino.

6. Aportes individuales

A continuación se vuelcan los aportes realizados por los asistentes, que complementaron la síntesis de lo discutido en cada uno de los talleres, en respuesta al pedido efectuado por el Lic. José F. Martín.

6.1. Alicia Román, Subsecretaria de Postgrado de la Universidad Tecnológica Nacional

- Consolidar la evaluación y acreditación como política de estado para lo cual es fundamental que exista una sola agencia (estatal) pero su financiamiento debe estar a la altura de las funciones y misiones que la nueva Ley de Educación Superior establezca.

- La nueva Ley de Educación Superior deberá contemplar el tema del financiamiento de la agencia evaluadora. Asimismo, debiera existir una norma que establezca que dicho financiamiento, será variable según sea el incremento de funciones: acreditación de carreras de grado y posgrado; autorizaciones de nuevas instituciones universitarias, entre otras. De dicha norma depende que la agencia acreditadora garantice niveles aceptables de calidad en el funcionamiento del sistema.
- Las Universidades debieran tener la posibilidad de presentar a acreditar sus carreras de posgrado todos los años. El perjuicio que las mismas están soportando es significativo dado que solo es posible participar de programas de financiamiento tanto en investigación como de cooperación interinstitucional con Universidades nacionales o extranjeras si las carreras se encuentran acreditadas y/o categorizadas.
- Lo expresado en el punto anterior supone contar con una estructura institucional capaz de dar respuesta a las demandas de las Universidades.
- Jerarquizar el rol de los pares evaluadores e introducir cambios en la metodología adoptada para la acreditación y categorización de carreras de posgrado. En este sentido, se debería priorizar un sistema de evaluación que privilegie las visitas a las instituciones por sobre el análisis de las presentaciones que responden a modelo estándar. Dichas visitas no pueden agotarse en un día, los pares, preferentemente extremados para esta función, debieran tener la posibilidad de analizar a través de reuniones y entrevistas las dimensiones de análisis que tienen como marco los estándares.
- Modificar la composición de los miembros que conforman la actual agencia de acreditación y evaluación universitaria, reduciendo el peso de los representantes del Congreso Nacional y sumando miembros competentes propios del ámbito de las Universidades estatales.

Dos de las Universidades Nacionales presentes en el Taller, solicitaron una pronta reunión de trabajo convocada por el CIN, con la participación de CONEAU, para discutir la modificación de la Resolución 1168/97.

6.2. José Luis Flieger, Secretario Académico, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales

En primer lugar, es preciso destacar que durante la actividad se experimentó el gran impacto e interés que tuvo la convocatoria de CONEAU para los invitados del Consejo de Universidades.

Asimismo, es necesario destacar la oportunidad de participación activa de los Rectores que integran el Consejo de Universidades en su conjunto como un avance destacable en la construcción de un punto de vista de la calidad universitaria que integre a las perspectivas del CRUP y del CIN, con miras a su debate en el CU, con el objetivo de consensuar un estado de opinión sobre la normativa que regula la acreditación de posgrados en el Sistema Universitario. La jornada, al incluir a los directores y responsables de la gestión y acreditación de posgrados, proporcionó una perspectiva técnica de los problemas de aplicación de la normativa que dio un complemento necesario al enfoque político del balance de la aplicación de los estándares establecidos por la resolución 1168/97.

En nuestra Comisión de Trabajo el balance se centró en dos ejes, pero el tratamiento de los mismos permitió desarrollar la problemática en su conjunto.

El primer eje tematizado fue el de la acreditación de proyectos, según la regla la resolución 532/02 del Ministerio de Educación. Diversas intervenciones insistieron sobre las dificultades generadas para la puesta en funcionamiento de los proyectos de carrera de acuerdo con ese marco normativo.

En efecto, la mencionada resolución modifica lo dispuesto en la res. 1168/97 respecto a la acreditación de proyectos. En la norma se define el carácter provisorio de la validez nacional que el Ministerio otorgará al proyecto de carrera, limitando la intervención de CONEAU a un dictamen de evaluación, tomando la experiencia de resoluciones anteriores (Res. MCE 35/99 y ME 51/00) con el objetivo de agilizar los tiempos de la puesta en marcha de los proyectos y evitar, de modo simultáneo, la inconsistencia entre los dictámenes de la CONEAU y la DNGU, que fueron una circunstancia frecuente en los expedientes tramitados con precedencia a la sanción de la nueva resolución.

Sin embargo, en los hechos, la implementación de la res. 532/02 devino un proceso tan burocrático como la acreditación, ya que las ordenanzas procedimentales establecidas por CONEAU a tal efecto (cuya última versión es la 049/07) definen el procedimiento del dictamen en idénticas etapas definidas en la res. 1168/97, con el agravante de que su trascendencia es menor, por cuanto cumplen exclusivamente

con el requisito de un dictamen que sustente el otorgamiento de la validez provisoria del título.

En el marco de la normativa vigente, la acreditación de proyectos puede devenir en tres tipos de circunstancias para las instituciones presentantes que ponen en evidencia la debilidad de la normativa vigente.

1° La acreditación del proyecto de carrera en la proximidad de una convocatoria de acreditación de carreras de posgrados para el área disciplinar. En esta circunstancia, la Universidad deberá realizar una nueva presentación, habiéndose duplicado el esfuerzo institucional sin un tiempo adecuado para la implementación de la carrera y la evaluación reflexiva de los resultados obtenidos.

2° La obtención de la validez nacional provisoria del título, en un escenario donde la convocatoria de carreras del área disciplinar estará muy diferida. En dicho escenario, la carrera deberá ofertarse a los diferentes públicos manifestando su situación de acuerdo a lo requerido en las res. 206/97 y 95/00, en su condición de títulos con validez provisoria, y sin número de resolución de acreditación por la CONEAU. Dicha situación se extiende en el tiempo hasta la próxima convocatoria de acreditación para el área disciplinar, lo que puede demandar años en los cronogramas actuales de la agencia.

3° Un dictamen recomendando el no otorgamiento de la validez nacional provisoria, lo que tiene por consecuencia que la institución deba volver a realizar la presentación al año siguiente. La normativa vigente, no establece trascendencia o valor de jurisprudencia para que ese dictamen previo establezca un marco para la redefinición del proyecto con miras a una próxima presentación.

Las situaciones precedentes permiten visualizar que la actual normativa puede significar una dificultad para la innovación de la oferta académica de carreras de posgrado.

Resulta visible que a pesar de que la puesta en marcha de un proyecto supone una revisión sumaria de los recursos disponibles y la presentación de un marco lógico que exponga la consistencia del proyecto, en el escenario actual se propone una duplicación de esfuerzos institucionales, no se garantiza la consistencia entre

dictámenes sucesivos, o se obliga al sostenimiento de la oferta con un dictamen de provisoriedad que, mas allá de la inexistencia de efectos diferenciales reales sobre los títulos de los egresados, obliga a una comunicación que genera desconfianza e inseguridad en los públicos, multiplicando las dificultades para las instituciones que procuren poner en marcha un proyecto.

Estas observaciones permiten visualizar la necesidad de rediseñar las instancias de aplicación de la res. 532/02 para la evaluación y autorización de proyectos.

Al respecto, podría ser una sugerencia aceptable que los dictámenes que recomienden el no otorgamiento del reconocimiento provisorio, establezcan con claridad los requerimientos que el proyecto debería cumplir para ser autorizado por la DNGU con el objetivo de que la institución pueda solicitar la reconsideración del dictamen desfavorable ante esa dirección, o bien, que se establezca como jurisprudencia para la siguiente presentación.

Una segunda propuesta se dirige a evitar confusiones en los públicos con relación al estatuto de validez provisorio de los títulos. De hecho, dado que los efectos normativos de la no reacreditación para las carreras con reconocimiento provisorio o definitivo no establecen diferencias con relación a las consecuencias previstas en el artículo 76 de la LES, y tampoco agrega nada al resguardo de los intereses de los estudiantes, la normativa debiera eliminar la obligación de comunicar la provisoriedad de la validez otorgada por el ministerio a los fines de no desanimar la concurrencia de estudiantes a los proyectos puestos en funcionamiento, lo que termina perjudicando el esfuerzo de la institución por innovar su oferta.

El segundo eje discutido fueron los estándares para la acreditación de carreras definidos por la resolución 1168/97. El debate retomó algunas cuestiones tratadas en encuentros del CIN y el CRUP con CONEAU que tan oportunamente rescató la exposición de Francisco Martín.

Muy especialmente, fue retomada la necesidad de modificar la tipología de carreras vigente incluyendo maestrías de tipo profesional. Uno de los aspectos que mayor atención convocó se relacionó con la pertinencia de la acreditación de carreras de Maestría que no requieran una tesis para la graduación. En este punto resulta clave la interpretación de la definición del tipo maestría en la res. 1168/97, que incluye los términos de tesis, trabajo final o proyecto. De todos modos la interpretación del

estándar requiere una clarificación de la complejidad metodológica y cognitiva de la producción exigible al egresado (que, por ejemplo, permita aclarar las diferencias entre una tesis de maestría y una de doctorado) para que las tensiones políticas respecto de las creencias epistemológicas y las políticas de conocimiento en las universidades Argentinas no quiten transparencia al proceso de evaluación.

El debate reflejó de algún modo tanto la historia como las tensiones emergentes del contexto internacional en el que se desarrolla nuestro sistema de posgrado. Se ha insistido en otras oportunidades en el proceso de aculturación entre la tradición europeo-continental y la anglosajona que condujo a la tipología establecida en la 1168-97, como también en la presión que supone el proceso de Bologna para los estándares actualmente vigentes en nuestro país para la acreditación de carreras de grado y posgrado. En ese sentido, puede interpretarse el estado de debate como la subsistencia de una duda razonable respecto de los resultados de esas transformaciones, en un estadio todavía inicial, con relación al impacto sobre la calidad de la educación superior.

Con todo, la tensión entre la búsqueda de conservar tradiciones académicas de calidad por una parte, y sensibilizar las iniciativas a las transformaciones internacionales de la educación superior y los requerimientos del mercado de trabajo, por la otra, requieren de un espacio y una apertura normativa para que facilitar a los diferentes actores institucionales el desarrollo de sus políticas y la concreción de sus iniciativas.

En el mismo sentido, es preciso señalar que la investigación desarrollada por Jeppesen-Guerrini que mencionara Francisco Martín refleja una evolución del sistema con un corrimiento hacia lo profesional, siendo el tipo de carrera adoptado para concretar la formación (especialización o maestría) una variable sujeta a la tradición académica y profesional del campo disciplinario.

Del citado debate emergen algunos ejes para considerar en el proceso de reforma de la norma.

En primer lugar la tipología de carrera debería modificarse con relación al tipo maestría, diferenciando maestrías académicas o científicas, maestrías de orientación profesional y MBAs. Tanto maestrías como especializaciones deberán contemplar las diferencia entre la formación disciplinaria e interdisciplinaria, atendiendo a las

complejidades de los trayectos de nivelación, formación y evaluación de los egresados involucrados en la segunda clase.

También debería contemplarse la diferenciación de carreras de Especialización pertenecientes a campos de conocimientos regulados como la medicina o la ingeniería de carreras no reguladas, para establecer en las primeras los requerimientos mínimos de formación profesional y requerimientos mínimos de actividades de pasantía y actividad práctica de modo consistente con las regulaciones establecidas en el marco del artículo 43 LES.

En segundo lugar, el debate reiteró la cuestión discutida en seminarios anteriores sobre la necesidad de modificar los estándares propuestos por la resolución 1168-97.

En principio, se requerirían definiciones precisas y sistemáticas para los estándares transversales con el objetivo de evitar arbitrariedades o criterios ad hoc en su aplicación por los pares evaluadores.

De modo complementario se requeriría la definición de estándares específicos, cuya especificidad debería definirse de acuerdo a diferentes recortes:

Estándares que diferencien carreras profesionales de carreras académicas.

Estándares que diferencien carreras profesionales reguladas de no reguladas.

Estándares que diferencien las carreras según el campo disciplinar específico, de acuerdo a los antecedentes establecidos por los documentos de las comisiones asesoras y la jurisprudencia acumulada.

La modificación de la resolución 1168-97 en esta perspectiva introduce la posibilidad de que sea necesario generar, no una nueva norma, sino un conjunto de normas que establezcan estándares específicos para diferentes tipos de carreras.

Una dispersión de esa característica obligará a considerar el problema de la articulación de las carreras de diferente tipo. Actualmente, el problema de la articulación ascendente entre especializaciones y maestrías, o maestrías y doctorados, es un fenómeno en desarrollo que tenderá a complejizarse en un escenario como el que se propone. La introducción de la categoría de programa de posgrado, que presente un conjunto articulado de carreras en el proceso de evaluación, puede resultar una sugerencia operativa de valor.

Otro aspecto que fue discutido se relaciona con los procesos de categorización. A pesar de que se ha discutido la pertinencia de los procesos de categorización, dicho

proceso se ha transformado actualmente en una referencia de calidad, con impacto en la captación de estudiantes becarios del sistema de investigación o en la obtención de financiamiento para la consolidación de las carreras en programas de intercambio binacional en el MERCOSUR.

Al respecto, Francisco Martín explicitó que la experiencia de CONEAU ha registrado múltiples problemas en la aplicación de la categorización, lo que produjo que la instancia de reconsideración se transformase en la vía estándar para responder al dictamen de los pares.

Para subsanar esta situación parece recomendable tanto procurar la clarificación de los estándares que definen las categorías A y B, como la incorporación de una vista procedimental a las carreras acreditadas en primera instancia que han solicitado categorización y que el dictamen de los pares recomienda una categorización inferior a A, precisando los fundamentos de la categorización recomendada.

Finalmente, resulta preciso que la normativa en sus diferentes niveles prevea para su aplicación las garantías de claridad de los dictámenes, así como precisión en los fundamentos que afectan a los actores del sistema de educación superior. Las dificultades, aún subsistentes, en lograr que los dictámenes de los pares en su totalidad se ajusten a los requerimientos de claridad en las debilidades detectadas y vías de mejoramiento posibles tal como los requiere el punto b.3 de la res. 1168/97, demuestran que este sigue siendo un aspecto que requiere ser tenido en cuenta en una futura reforma normativa.

Nuevamente agradezco la oportunidad que ha brindado la CONEAU para la puesta en común de nuestra experiencia en el trabajo de acreditación de posgrados.

6.3. Dr. Roberto Igarza, Director de Posgrados de la Facultad de Comunicación, Universidad Austral

Este punteo expresa la intervención realizada en el taller respondiendo a la invitación realizada por el Mg. José F. Martín.

- Mejoramiento del sistema de evaluación y acreditación de proyectos de carrera.

Dado que se prevé un volumen creciente del sistema, es indispensable optimizar los procesos de acreditación de proyectos. Esa mejora puede obtenerse mediante

una agilización de los procedimientos haciendo que las universidades asuman una mayor responsabilidad en el proceso. La etapa actual de maduración del sistema nacional permite que las universidades con autorización definitiva y con posgrados acreditados puedan asumir la responsabilidad de implementar los proyectos de carrera² sin la previa acreditación de la CONEAU. Para ello, puede utilizarse un mecanismo basado en una declaración jurada que la universidad depositará con antelación a la puesta en marcha de la carrera en un plazo a establecer. En otros términos, un dispositivo similar al que se utiliza para comunicar una modificación de plan de estudio de una carrera en funcionamiento. La declaración, cuyo modelo puede ser provisto por el propio Ministerio, permitirá a la universidad exponer los fundamentos y la información pertinente acerca de la carrera para que el sistema registre y gestione su seguimiento. La universidad se obliga a presentar la carrera en funcionamiento para su acreditación en la primera convocatoria que la CONEAU realice en el área. Hasta entonces, el título otorgado tendrá validez nacional. Esta modalidad de tratamiento responsable de los proyectos liberará recursos del sistema para aumentar su rendimiento en la acreditación de la oferta de carreras en funcionamiento.

- Sistema de créditos.

Se evidencia una creciente internacionalización de la oferta y de la demanda. Se evidencia también una creciente participación de las universidades en proyectos internacionales. Esta internacionalización del sistema universitario exige la consideración de un sistema de créditos compatibles que favorezca la movilidad de nuestros alumnos de manera práctica.

- Información y gestión del conocimiento.

El sistema ha madurado de manera significativa. Todos los agentes sociales que intervienen han madurado con él. En gran parte, el resultado de esta experiencia reside en las personas que participan de un modo u otro en el sistema, en las instituciones que se han beneficiado de las mejoras que el sistema introdujo y en la misma CONEAU. Allí está almacenada una gran cantidad de información que, con un esfuerzo de procesamiento mayor puede favorecer el conocimiento

² La LES (art. 29, inc. d) establece que «Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones: [...] d) Crear carreras universitarias de grado y de posgrado;

colectivo, en especial, mediante información comparada. Se trata de producir un salto cuantitativo y cualitativo en materia de divulgación de información mediante la instrumentación de un plan de gestión colectiva del conocimiento. Un esfuerzo de percolación para hacer asequible la información que, por el momento, fluye en modo radial (nodo/universidad<->centro/CONEAU) y que, en mejores condiciones de difusión, redundaría en beneficio del sistema todo.

- Distinción entre posgrados “científicos” y “profesionales”.

Distinguir las formaciones de carácter profesionalizante de las que tienen carácter predominantemente investigativo-científico implica establecer una taxonomía que evidencie en la denominación las diferencias que los separan. Si el posgrado contribuye a la formación de una persona que tiene como meta desempeñarse en el mundo académico, es más adecuado emplear el adjetivo “científico” para enfatizar su carácter y finalidad, que el adjetivo “académico”, incapaz de sugerir una distinción entre las dos tipologías por cuanto ambas son propias y características de la Academia. Por pertenecer a ese ámbito, ambas otorgan a sus egresados un título “académico”. Utilizarlo como adjetivo para una de ellas podría promover una idea errónea y dar a pensar que aquella que no es identificada como tal no es “académica”, carece de nivel académico o, peor aun, es una formación “no autorizada” o “no aprobada”. El calificativo “profesional” y el calificativo “científica” precisan de manera pertinente la caracterización de las dos tipologías.

7. Instituciones participantes

En el siguiente listado se mencionan las instituciones cuyas autoridades o representantes asistieron al Taller

1. Asociación Médica Argentina
2. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)
3. Instituto de Enseñanza Superior del Ejército
4. Instituto Universitario Aeronáutico
5. Instituto Universitario Cemic
6. Instituto Universitario de Ciencias de la Salud
7. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina
8. Instituto Universitario de Salud Mental de APDeBA.
9. Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano
10. Instituto Universitario Eseade
11. Instituto Universitario Idea
12. Instituto Universitario Isedet
13. Instituto Universitario Naval
14. Universidad Adventista del Plata
15. Universidad Atlántida Argentina
16. Universidad Austral
17. Universidad Autónoma de Entre Ríos
18. Universidad Católica Argentina
19. Universidad Católica de Córdoba
20. Universidad Católica de Cuyo
21. Universidad Católica de La Plata
22. Universidad Católica de Salta
23. Universidad Católica de Santiago del Estero
24. Universidad de Belgrano
25. Universidad de Ciencias Empresariales Y Sociales
26. Universidad de Flores
27. Universidad de la Cuenca del Plata
28. Universidad de la Marina Mercante
29. Universidad de Morón
30. Universidad de Palermo

31. Universidad de San Andrés
32. Universidad del Aconcagua
33. Universidad del Centro Educativo Latinoamericano
34. Universidad del Museo Social Argentino
35. Universidad del Salvador
36. Universidad Fasta
37. Universidad Favaloro
38. Universidad Juan Agustín Maza
39. Universidad Nacional de Catamarca
40. Universidad Nacional de Córdoba
41. Universidad Nacional de Cuyo
42. Universidad Nacional de General San Martín
43. Universidad Nacional de General Sarmiento
44. Universidad Nacional de La Pampa
45. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
46. Universidad Nacional de La Plata
47. Universidad Nacional de La Rioja
48. Universidad Nacional de Lomas de Zamora
49. Universidad Nacional de Luján
50. Universidad Nacional de Río Cuarto
51. Universidad Nacional de Rosario
52. Universidad Nacional de Salta
53. Universidad Nacional de San Luis
54. Universidad Nacional de Tres de Febrero
55. Universidad Nacional de Tucumán
56. Universidad Nacional de Villa María
57. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
58. Universidad Nacional del Comahue
59. Universidad Nacional del Litoral
60. Universidad Nacional del Nordeste
61. Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
62. Universidad Nacional del Sur
63. Universidad Tecnológica Nacional
64. Universidad Torcuato Di Tella

8. Programa propuesto

CONEAU
TALLER DE ACREDITACIÓN DE POSGRADO
Buenos Aires, 6 de diciembre de 2007

Agenda de la Actividad

- 9:00-9:30: Acreditación de asistentes.
9:30-9:45: Palabras de bienvenida del Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Alberto Dibbern, del Sr. Presidente de la CONEAU, Dr. Francisco José Miguel Talento Cutrin, y del Sr. Rector de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Dr. Horacio O'Donnell.
9:45-10:00: Apertura a cargo del Lic. José Francisco Martín, que actuará como relator.
10:00-10:20: Exposición del Sr. Presidente del CRUP, Dr. Horacio O'Donnell.
10:20-10:40: Exposición del Sr. Presidente del CIN, Lic. Sergio Maluendres.
10:40-11:00: Café.
11:00-11:20: Exposición del Sr. Rector de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Guillermo Crapiste.
11:20-11:40: Exposición del Sr. Rector de la Universidad del Aconcagua, Dr. Osvaldo Caballero.
12:00-12:20: Cierre de la fase expositiva a cargo del Lic. José Francisco Martín.

Pausa para el almuerzo

- 14:00-14:15: Constitución de las comisiones de trabajo y organización de la actividad.
14:15-16:00: Discusión en las comisiones de trabajo.
16:00-16:30: Puesta en común.
16:30-17:00: Cierre de la actividad a cargo del Lic. José Francisco Martín.